

Fecha 17.05.2015	Sección Nacional	Página 7
---------------------	---------------------	-------------

INAI

## La SCT debe entregar solicitud de gastos no recuperables del proyecto del Tren de Alta Velocidad México-Querétaro

[ OMAR FLORES RODRÍGUEZ ]

■ El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)** entregar la versión pública de la solicitud de pago de gastos no recuperables del proyecto de construcción del Tren de Alta Velocidad México-Querétaro.

Dicha solicitud fue la que presentó el consorcio ganador de la licitación, cuyo contrato no se firmó, y que está conformado por las

empresas Constructora y Edificadora GIA, Constructora TEYA, China Railway Construction, Y CSR Corporation Limited, entre otras.

La **SCT** respondió a la solicitud del particular, con el argumento de que la información está clasificada como confidencial, por tratarse de documentación propiedad de personas morales. Inconforme con la respuesta, el solicitante acudió al INAI para la revisión de su caso, mismo que fue turnado a la comisionada Areli Cano Guadiana para su resolución.

Durante la exposición del caso,

la comisionada Cano indicó que la Ley de Obras Públicas establece que "si una dependencia no firma el contrato derivado de una licitación pública, el ganador puede reclamar el pago de los gastos relativos a honorarios del personal técnico, profesional y administrativo, materiales de oficina utilizados, uso del equipo de oficina y fotocopiado, impresión de planos, emisión de garantías y viáticos para asistir a las diversas etapas del procedimiento, siempre que éstos sean razonables y estén debidamente comprobados".

